

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2021-00347-00

Auto No. 2606

Santiago de Cali, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

1. Incorporar escrito remitido por el demandado señor GABRIEL BORRERO CÓRDOBA en el presente proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, significándosele que para intervenir en el mismo, en el estado en el que se encuentra, debe constituir apoderado judicial.

2. Dada la participación directa del demandado en el proceso, a través de la información del correo electrónico gabrielborrero@gmail.com, **CESA EN SUS FUNCIONES** el curador ad litem designado en su representación.

3. Significar al demandado que la demanda fue contestada en su nombre por curador ad litem, previo su emplazamiento decretado con base en información de la demanda de no conocer su lugar de ubicación.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ